Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: MUNICIPIO DE MAGANGUE
NIT: 800028432
Tipo de pago: PAGOS CUENTA MAESTRA

Nombre del pago: 800028432
Secuencia: C
Número de cuenta a debitar: 48456725093

Fecha: 02-09-2026 **Hora:** 09:30:43
Fecha de Generación: 02-09-2026

Fecha de envío del pago: 02-09-2026
Fecha para Procesar el pago: 02-09-2026

Impreso por: MUNICIPIO DE

Total Registros del Lote: 2	**Registros Procesados:** 0	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 1
Valor Total del Pago: $959,604,989.00	**Valor Registros Procesados:** $0.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $959,604,989.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000059100068150	Ahorros	901903074	UTAlimento	959,604,989.00	BANCO DAVIVIENDA	EL PAGO ESTA PENDIENTE DE PROCESAR POR OTRO BANCO	02-09-2026

NIT: 800028432
OFICINA DE TESORERIA
ORDEN DE GIRO

No. 26004202
02/09/2026

Beneficiario UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA **NIT:** 901903074

VALOR ORDEN DE GIRO	$ 959.604.989,16
VALOR A PAGAR	**$ 959.604.989,16**

INFORMACIÓN DEL PAGO

Forma de Pago Pago electrnico

No. Contrato: PS-002-2025

CDP: 26000185 **RP:** 26001015 **OP:** 26003831

Rubro	Financiación	Descripción
5 7 3 - 2.3.2.02.02.006.22.08	1.2.3.3.03	PAE MEN / UAPA Resolución No. 080 de 2026 Recursos Cofinanciados UAPA para Alimentación Escolar

Entidad pagadora:	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo de**	AHORROS
Banco:	07 - BANCOLOMBIA S.A.		
Nombre Cuenta:	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	**Cuenta:**	48456725093
Beneficiario:	901903074 - UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA		
Banco:			
Numero de Cuenta:		**Tipo Cuenta:**	

Concepto

POR CONCEPTO DE PAGO CORRESPONDIENTE A 13 DIAS DEL MES DE JULIO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES VINCULADOS AL SISTEMA DE EDUCACIÓN OFICIAL EN LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027 DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVARBPIN: 202600000004648 – PIIP

Soporte:

Fiducia:

Número de Folios: 210

Observaciones:

POR CONCEPTO DE PAGO CORRESPONDIENTE A 13 DIAS DEL MES DE JULIO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES VINCULADOS AL SISTEMA DE EDUCACIÓN OFICIAL EN LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027 DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVARBPIN: 202600000004648 – PIIP

Valores Totales

Valor Bruto	Valor Deducción	Valor Neto
$ 1.054.510.977,10	$ 94.905.987,94	$ 959.604.989,16

Liquidacion

Descripción	Porcentaje	Valor Base	Valor
56 - Reteica por Servicios	1%	$ 1.054.510.977,10	$ 10.545.109,77
153930 - RETENCION EN LA FUENTE POR SERVICIOS EN GENERAL	3.5%	$ 1.054.510.977,10	$ 36.907.884,20
153931 - ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%	$ 1.054.510.977,10	$ 21.090.219,54
204 - TASA PRO DEPORTE Y RECREACION LEY 2023 DE 2020	2.5%	$ 1.054.510.977,10	$ 26.362.774,43

Elaboró: SCUEVAS	Imprimió: SCUEVAS	Fecha 02/09/2026 9.21 AM	IP Imprimió	190.61.57.3,

Alcalde Municipal

ORDEN DE PAGO

5093

No.	26003831
martes 01 septiembre 2026	

Beneficiario: 901903074 - UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA			
CDP No: 26000185	Fecha Expedición CDP: 30/03/2026	RP No: 26001015	Fecha Expedición RP: 16/04/2026
Contrato Asociado: PS-002-2025	Tipo de pago: Forma de Pago Pendiente		Saldo de Reserva: $1.014.864.599,81

Concepto Orden De Pago

POR CONCEPTO DE PAGO CORRESPONDIENTE A 13 DIAS DEL MES DE JULIO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES VINCULADOS AL SISTEMA DE EDUCACIÓN OFICIAL EN LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027 DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVARBPIN: 202600000004648 – PIIP

Valores Totales

Valor Bruto: $ 1.054.510.977,10 **Valor Liquidiacion:** $ 94.905.987,94 **Valor Neto:** $ 959.604.989,16

Facturas Radicado		
Nº Factura	Fecha	Valor
	Valor Total	

Imputación Presupuestal		
Rubro	Fuente Financiacion	Valor
2.3.2.02.02.006.22.	1.2.4.4.01	$ 0,00
2.3.2.02.02.006.22.	1.2.3.3.03	$ 1.054.510.977,10
	Valor Total	$ 1.054.510.977,10

Liquidacion			
Descripción	Porcentaje	Valor Base	Valor
56 - Reteica por Servicios	1%	$ 1.054.510.977,10	$ 10.545.109,77
153930 - RETENCION EN LA FUENTE POR SERVICIOS EN GENERAL	3.5%	$ 1.054.510.977,10	$ 36.907.884,20
153931 - ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%	$ 1.054.510.977,10	$ 21.090.219,54
204 - TASA PRO DEPORTE Y RECREACION LEY 2023 DE 2020	2.5%	$ 1.054.510.977,10	$ 26.362.774,43
		Valor Total	$ 94.905.987,94

Afectacion Contable				
Cuenta	Centro de Costo	Tercero	Valor Debito	Valor Credito
240101001 - bienes y servicios	1110 - DESPACHO DEL ALCALDE	901903074 - UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA	$ 0,00	$ 959.604.989,16
550106005 - men alimentación escolar	1110 - DESPACHO DEL ALCALDE	901903074 - UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA	$ 1.054.510.977,10	$ 0,00
410508003 - reteica		901903074 - UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA	$ 0,00	$ 10.545.109,77
243605006 - servicios		901903074 - UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA	$ 0,00	$ 36.907.884,20
410576006 - Estampilla Justicia Familiar		901903074 - UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA	$ 0,00	$ 21.090.219,54
411001001 - tasa pro deporte y recreacion ley 2023 de 2020		901903074 - UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA	$ 0,00	$ 26.362.774,43

Orden de Pago

Radicó sperez - Radicado # 3925 - Fecha Radicación: 01/09/2026 00:00 AM

Generó: lgutierrez - Imprime: lgutierrez

Alcalde Municipal

ORDEN DE PAGO

No.	26003831
martes 01 septiembre 2026	

Beneficiario: 901903074 - UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA			
CDP No: 26000185	Fecha Expedición CDP: 30/03/2026	RP No: 26001015	Fecha Expedición RP: 16/04/2026
Contrato Asociado: PS-002-2025	Tipo de pago: Forma de Pago Pendiente		Saldo de Reserva: $1.014.864.599,81

Concepto Orden De Pago

POR CONCEPTO DE PAGO CORRESPONDIENTE A 13 DIAS DEL MES DE JULIO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES VINCULADOS AL SISTEMA DE EDUCACIÓN OFICIAL EN LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027 DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ,
BOLÍVARBPIN: 202600000004648 – PIIP

Totales	$ 1.054.510.977,10	$ 1.054.510.977,10

Para la constancia se firma la orden de pago No. 26003831.

Orden de Pago

Radicó sperez - Radicado # 3925 - Fecha Radicación: 01/09/2026 00:00 AM
Generó: lgutierrez - Imprime: lgutierrez

RESOLUCION No. 4529 DE 2026
(AGOSTO 31)
(Página 1)

#3925

"Por medio de la cual se ordena cancelar a la empresa **UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA**, identificada con NIT:901903074-9, la suma MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS **($1.054.510.977,10)** por concepto de Suministro de Alimentos - Jornada Única Calendario Escolar correspondiente a TRECE (13) DIAS del mes de **JULIO** DE 2026, de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No.002 de 2025.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MAGANGUE
En uso de sus facultades y,
C O N S I D E R A N D O:

Que el Alcalde Municipal de Magangué, ha celebrado el Contrato de Prestación de Servicios No.002 de 2025, derivado del Proceso de Licitación Publica LP 007 DE 2024, con la empresa UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA, identificada con NIT:901903074-9, Integrado por: CORPORACIÓN PROGRESAR NIT 806014232-7 con el porcentaje de participación (50%) y la FUNDACION ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS NIT 900527327-0 con el porcentaje de participación 50% Rep. Legal JOSE CARMELO GALEANO LEAL CC 9.021.661 de Magangué cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES VINCULADOS AL SISTEMA DE EDUCACIÓN OFICIAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLÍVAR VIGENCIAS 2025 Y 2026". Amparado bajo los Estudios Previos, solicitud de disponibilidad Presupuestal emitido por el Despacho del Alcalde, Certificado de Disponibilidad presupuestal No. **2500005** de 2025, Registro Presupuestal No.**25000009** de 2025, (Con Fuente de Financiación: 1.2.3.3.03 – APORTES DE LA NACION ALIMENTACION ESCOLAR por la suma de **$7.187.207.000,oo** y 1.2.4.4.01- SGP-ASIGNACION ESPECIAL – PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR por la suma de **$849.672.769,oo)** para un valor total de **$8.036.879.769,oo,** Acta de Inicio, Acta de Aprobación de Póliza de Garantía expedida por la Oficina Jurídica Municipal.

QUE LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO ESTIPULA .- **VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales el valor total del presente contrato asciende a la suma de **DIECISEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($16.315.483.500,oo)** El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: 1.) Para la Vigencia de 2025 un Primer pago equivalente al Treinta Por Ciento (35%) del Valor del Contrato para esa vigencia, equivalente a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. ($2.812.907.916),** en calidad de Anticipo, que se tramitaran una vez cumplidos los requisitos de Legalización del Contrato que se suscriba. 2.) Para la Vigencia de 2026 un Primer pago equivalente al Treinta Por Ciento (35%) del Valor del Contrato para esa vigencia, equivalente a la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($2.897.511.309), en calidad de Anticipo, que se tramitaran una vez comience la vigencia presupuestal de 2026. RENDIMIENTOS FINANCIEROS. - Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por el Municipio al CONTRATISTA, serán reintegrados a la Tesorería del Municipio, en la forma prevista por la normatividad vigente sobre la materia y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Tesorería Municipal para tal efecto. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Para el pago correspondiente al acta final o última del contrato, el contratista debe presentar el acta de recibo final debidamente firmada por él, el representante de la comunidad beneficiada y el interventor del contrato. De todas formas, se dará aplicación al Decreto 1082 de 2015, que señala: "Para la realización de cada pago del contrato estatal, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, la entidad pública verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Municipio, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del artículo 4° de la ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos. El Saldo del Valor, tanto para la vigencia de 2025 como para la de 2026, se pagará por mensualidades vencidas amortizando el Anticipo, de acuerdo al número de raciones efectivamente suministrada a las Instituciones educativas focalizadas, para lo cual el contratista deberá presentar a la secretaria de educación Municipal la certificación proporcional de recibido a entera satisfacción por parte de los rectores de las Instituciones Educativas en donde estén matriculados los titulares del derecho, soportado en la factura original en la cual se relacione la descripción de los servicios suministrados, con el valor unitario, valor total, y demás soportes requeridos, previa aprobación y certificación de la Interventoría y/o Supervisión designada de conformidad con las planillas de entrega, las cuales se entregaran firmadas por la Supervisión del contrato quien a su vez, consolidara la información y certificará las raciones efectivamente suministradas, siendo esta certificación la que se anexará a la factura y correspondiente orden de pago, como constancia de cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato a satisfacción de la administración y previa verificación del pago de los sistemas de seguridad social integral conforme los requerimiento de ley. El MUNICIPIO no reconocerá ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. Requisitos: Su tramité se

RESOLUCION No. 4529 DE 2026
(AGOSTO 31)
(Página 2)

hará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Elaboración y presentación de informes de SUPERVISIÓN. Presentación de factura de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a disponibilidad de PAC. Presentación de las Planillas de Pago del Sistema de Seguridad Social en salud, Pensión y Riesgos, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar. del personal vinculado a la operación del programa de Alimentación Escolar.

Que el concejo Municipal mediante Acuerdo No. **029** del 6 de noviembre de 2024, Autoriza al Alcalde Municipal de Magangué para la asunción de Compromisos y Obligaciones que afectan presupuesto de Vigencias Futuras Excepcional para la Recopilación de Bienes y Servicios, con el fin de Adelantar el proceso de contratación del suministro de Alimentación Escolar - PAE – en todos los Componentes, a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes matriculados en Instituciones educativas Oficiales del Municipio de Magangué con cargo al presupuesto de las vigencias de 2025 y 2026 y dictan otras disposiciones.

Que la Administración Municipal suscribe el **ACLARATORIO No. 1** al Contrato de prestación de Servicios No. 002 de 2025, en el cual Aclara la cláusula cuarta del Contrato No. 002 de 2025, la cual quedará así: "**CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO**. Para los efectos legales el valor total del presente contrato asciende a la suma de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($ 16.315.483.500) el cual se descrina a continuación por vigencia:

VALOR VIGENCIA 2025: OCHO MIL TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MTE **($8.036.879.769)**

VALOR VIGENCIA 2026: OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MTE ($ 8.278.603.731).

FORMA DE PAGO VIGENCIA 2025: ANTICIPO: El municipio entregara al contratista un anticipo equivalente al treinta y cinco (35%) del valor del contrato vigencia 2025, equivalente a la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($ 2.812.907.919,15), una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y requisitos de ley que se requieran para el desembolso del mismo como es el contrato ante fiducia. PAGOS: se pagarán por mensualidades vencidas de acuerdo al número de raciones efectivamente suministradas a las Instituciones educativas focalizadas. el CONTRATISTA deberá presentar para cada pago a la secretaria de educación Municipal y/o supervisión la certificación proporcional de recibido a entera satisfacción por parte de los rectores de las Instituciones Educativas en donde estén matriculados los titulares del derecho, soportado en la factura original en la cual se relacione la descripción de los servicios suministrados y amortización proporcional del anticipo, con el valor unitario, valor total, y demás soportes requeridos, previa aprobación y certificación de la Supervisión designada de conformidad con las planillas de entrega, siendo esta certificación la que se anexará a la factura y correspondiente orden de pago, como constancia de cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato a satisfacción de la administración y previa verificación del pago de los sistemas de seguridad social y parafiscales conforme los requerimiento de ley. Para el último pago se debe anexar, además de los certificados anteriormente mencionados, acta de terminación, acta de liquidación y acta de certificación de recibo a satisfacción. Todos los documentos requeridos para los pagos incluyendo el anticipo deben ser cargados por el contratista a la plataforma de SECOP II para su respectivo flujo de aprobación.

FORMA DE PAGO VIGENCIA 2026: ANTICIPO: El municipio entregara al contratista un anticipo equivalente al treinta y cinco (35%) del valor del contrato vigencia 2026, equivalente a la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS CON OCENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 2.897.511.305,85), una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y requisitos de ley que se requieran para el desembolso del mismo como es el contrato ante fiducia. Este desembolso se tramitará una vez comience la vigencia presupuestal de 2026 PAGOS: se pagarán por mensualidades vencidas de acuerdo al número de raciones efectivamente suministrada a las Instituciones educativas focalizadas. el CONTRATISTA deberá presentar para cada pago a la secretaria de educación Municipal y/o supervisión la certificación proporcional de recibido a entera satisfacción por parte de los rectores de las Instituciones Educativas en donde estén matriculados los titulares del derecho, soportado en la factura original en la cual se relacione la descripción de los servicios suministrados, con el valor unitario, valor total, y demás soportes requeridos, previa aprobación y certificación de la Supervisión designada de conformidad con las planillas de entrega, siendo esta certificación la que se anexará a la factura y correspondiente orden de pago, como constancia de cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato a satisfacción de la administración y previa verificación del pago de los sistemas de seguridad social y parafiscales conforme los requerimiento de ley. Para el último pago se debe anexar, además de los certificados anteriormente mencionados, acta de terminación, acta de liquidación y acta de certificación de recibo a

RESOLUCION No. 4529 DE 2026
(AGOSTO 31)
(Página 3)

satisfacción. Todos los documentos requeridos para los pagos incluyendo el anticipo deben ser cargados por el contratista a la plataforma de SECOP II para su respectivo flujo de aprobación.

Que en cumplimiento a la Cláusula Cuarta del Contrato, la empresa UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA, identificada con NIT:901903074-9, Integrado por: CORPORACIÓN PROGRESAR NIT 806014232-7 con el porcentaje de participación (50%) y la FUNDACION ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS NIT 900527327-0 con el porcentaje de participación 50% Rep. Legal JOSE CARMELO GALEANO LEAL CC 9.021.661, suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable para la Ad ministración de los Recursos a Recibidos a Titulo de Anticipo con **ALIANZA FIDUCIARIA** identificada con Nit No. 8300538122 Sociedad de Servicios Financieros.

Que en cumplimiento al Contrato de Fiducia Mercantil, en cumplimento al Contrato de Fiducia mercantil irrevocable celebrado con la empresa **UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA**, la administración Municipal ordenó mediante Resolución No. 1162

del 5 de mayo de 2025, cancelar la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. ($2.812.907.916,oo), a favor de** con **ALIANZA FIDUCIARIA** identificada con Nit No. 860.531.315-3, para el manejo del ANTICIPO EQUIVALENTE AL TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del valor del Contrato No. 002 de 2025.

Que mediante Resolución No. 1196 del 7 de mayo de 2025, se ordenó el pago de la , Factura Electrónica de Venta No. **FUT 7 por** la suma de **$183.352.660,oo** MENOS LA AMORTIZACION DEL 35% DEL ANTICIPO, para un valor neto a pagar de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($119.179.229,oo), correspondiente a CINCO (5) DIAS del mes de ENERO CALENDARIO ESCOLAR de 2025, a favor de la empresa UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA.**

Mediante Resolución No. 1198 del 7 de mayo de 2025, se ordenó el pago de la , Factura Electrónica de Venta No. **FUT 8 por** la suma de **$735.529.750,oo** MENOS LA AMORTIZACION DEL 35% DEL ANTICIPO de **$257.435.412,oo,** para un valor neto a pagar de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CUATR MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($478.094.338,oo), correspondiente a DIECIOCHO (18) DIAS del mes de FEBRERO CALENDARIO ESCOLAR de 2025 a favor de la empresa UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA.**

Mediante Resolución No. 1231 del 8 de mayo de 2025, se ordenó el pago de la , Factura Electrónica de Venta No. **FUT 9 por** la suma de **$768.181.538,oo** MENOS LA AMORTIZACION DEL 35% DEL ANTICIPO de **$268.863.538,oo,** para un valor neto a pagar de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($499.318.000,oo), correspondiente a DIECIOCHO (18) DIAS del mes de MARZO CALENDARIO ESCOLAR de 2025, a favor de la empresa UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA.**

Mediante Resolución No. 1946 del 10 de Junio de 2025, se ordenó el pago de la Factura Electrónica de Venta No. **FUT 10 por** la suma de **$729.205.952,oo** MENOS LA AMORTIZACION DEL 35% DEL ANTICIPO de **$255.222.083,oo,** para un valor neto a pagar de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($473.983.869,oo), correspondiente a DIECISIETE (17) DIAS del mes de ABRIL CALENDARIO ESCOLAR de 2025, a favor de la empresa UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA.**

Mediante Resolución No. 2604 el 4 de Julio de 2025, se ordenó el pago de la Factura Electrónica de Venta No. **FUT 12 por** la suma de **$702.745.094,oo** MENOS LA AMORTIZACION DEL 35% DEL ANTICIPO de **$245.960.783,oo,** para un valor neto a pagar de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS ($456.784.311,oo), correspondiente a DIECISIETE (17) DIAS del mes de MAYO, a favor de la empresa UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA.**

Mediante Resolución No. 2698 el 10 de Julio de 2025, se ordenó el pago de la Factura Electrónica de Venta No. **FUT 13 por** la suma de **$579.576.832,oo** MENOS LA AMORTIZACION DEL 35% DEL ANTICIPO de **$202.851.891,oo,** para un valor neto a pagar de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($376.724.941,oo), correspondiente a TRECE (13) DIAS del mes de JUNIO CALENDARIO ESCOLAR de 2025, a favor de la empresa UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA.**

RESOLUCION No. 4529 DE 2026
(AGOSTO 31)
(Página 4)

Mediante Resolución No. 3873 el 27 de agosto de 2025, se ordenó el pago de la Factura Electrónica de Venta No. . **FUT 14 por** la suma de **$563.654.796,oo** MENOS LA AMORTIZACION DEL 35% DEL ANTICIPO de **$197.279.179,oo,** para un valor neto a pagar de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS ($366.375.617), correspondiente a TRECE (13) DIAS del mes de JULIO CALENDARIO ESCOLAR de 2025 a favor de la empresa UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA.**

Que la Administración Municipal, celebro **CONTRATO DE ADICION No. 01 al Contrato No. 02** de 2025, el cual en su CALUSULA PRIMERA ESTIPULA: Adicionar la suma OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ML ($ 882.441.848), al contrato 02 de 2025 derivado del proceso de licitación pública LP-007-2024, Por lo tanto, Se Modifica la CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO No.02. de 2025, Quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA: **VALOR Y FORMA DE PAGO**. Para los efectos legales el valor total del contrato asciende a la suma de DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.CTE **($ 17.197.925.348,00)"**

VALOR VIGENCIA 2025: OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ML ($ 8.919.302.958, oo).

VALOR VIGENCIA 2026: OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MTE ($ 8.278.603.731, oo). Amparado bajo la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal emitida por el Despacho del Alcalde, Disponibilidad Presupuestal No. **26000185** de 2026, Registro Presupuestal No. **26001015** de 2026 por la suma de **$8.278.603.731,oo Con** fuente de Financiación: 1.2.4.4.01- SGP – ASIGNACION ESPECIAL - PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR).

PARAGRAFO: la forma de pago del valor adicionado: se pagará por mensualidades vencidas de acuerdo al número de raciones efectivamente suministradas a las Instituciones educativas focalizadas. el CONTRATISTA deberá presentar para cada pago a la secretaria de educación Municipal y/o supervisión la certificación proporcional de recibido a entera satisfacción por parte de los rectores de las Instituciones Educativas en donde estén matriculados los titulares del derecho, soportado en la factura original en la cual se relacione la descripción de los servicios suministrados y amortización proporcional del anticipo, con el valor unitario, valor total, y demás soportes requeridos, previa aprobación y certificación de la Supervisión designada de conformidad con las planillas de entrega, siendo esta certificación la que se anexará a la factura y correspondiente orden de pago, como constancia de cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato a satisfacción de la administración y previa verificación del pago de los sistemas de seguridad social y parafiscales conforme los requerimiento de ley. Para el último pago se debe anexar, además de los certificados anteriormente mencionados, acta de terminación, acta de liquidación y acta de certificación de recibo a satisfacción. Todos los documentos requeridos para los pagos incluyendo el anticipo deben ser cargados por el contratista a la plataforma de SECOP II para su respectivo flujo de aprobación. CLÁUSULA SEGUNDA: las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio.

El **CONTRATO DE ADICION No. 01 al Contrato No. 02** de 2025, fue Amparado bajo los Estudios Previos, Solicitud de disponibilidad Presupuestal emitido del Despacho del Alcalde, Disponibilidad Presupuestal No. Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 25000005, de enero 20 de 2025, Registro Presupuestal No. **25001788** del 23 de septiembre de 2025 por la suma de **$713.707.206,54 (** con Fuente de Financiación: 1.2.4.4.01-SGP-ASIGNACION ESPECIAL – PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR) y CDP No. 25000341, de 28 de julio de 2025, Registro Presupuestal No. **25001787 del** 23 de septiembre de 2025 por la suma de **$168.734.641,46 (** con Fuente de Financiación: 1.2.4.4.01- SGP-ASIGNACION ESPECIAL – PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR) expedidos por la secretaria de Hacienda del Municipio, es decir la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ML ($ 882.441.848)**, correspondiente al valor Adicionado.

Mediante Resolución No. 4605 del 25 de septiembre de 2025, se ordenó el pago de la Factura Electrónica de Venta No. **FEUT 16 por** la suma de **$1.216.098.314,oo** MENOS LA AMORTIZACION DEL 35% DEL ANTICIPO de **$425.634.410,oo,** para un valor neto a pagar de SETECIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS **($790.463.904), correspondiente a DIECINUEVE (19) DIAS del mes de AGOSTO CALENDARIO ESCOLAR de 2025, a favor de la empresa UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA.**

RESOLUCION No. 4529 DE 2026
(AGOSTO 31)
(Página 5)

Mediante Resolución No. 5008 del 15 de octubre de 2025, se ordenó el pago de la Factura Electrónica de Venta No. **FEUT 19 por** la suma de **$1.464.773.736,oo** MENOS LA AMORTIZACION DEL 35% DEL ANTICIPO de **$512.670.808,oo,** para un valor neto a pagar de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS **($952.102.928), correspondiente a VEINTIDOS (22) DIAS del mes de SEPTIEMBRE CALENDARIO ESCOLAR de 2025, a favor de la empresa UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA.**

Mediante Resolución No. 5893 del 28 de noviembre de 2025, se ordenó el pago de la Factura Electrónica de Venta No **FEUT 20 por** la suma de **$928.038.776,oo** MENOS LA AMORTIZACION DEL 35% DEL ANTICIPO de **$324.813.572,oo,** para un valor neto a pagar de SEISCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS **($603.225.204), correspondiente a CATORCE (14) DIAS del mes de OCTUBRE CALENDARIO ESCOLAR de 2025 a favor de la empresa UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA.**

Mediante Resolución No. 6910 del 22 de diciembre de 2025, se ordenó el pago de la Factura Electrónica de Venta No **FEUT 23 por** la suma de **$1.228.505.120,oo** MENOS LA AMORTIZACION DEL 35% DEL ANTICIPO de **$58.002.809,oo,** para un valor neto a pagar de MIL CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS **($1.170.502.311,oo), correspondiente a DIECIOCHO (18) DIAS del mes de NOVIEMBRE Y CUATRO (4) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025 CALENDARIO ESCOLAR de 2025 a favor de la empresa UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA.**

Y Mediante Resolución No. 6911 del 22 de diciembre de 2025, se ordenó el pago de la Factura Electrónica de Venta No **FEUT 22 por** la suma de **por** la suma DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO PESOS **($269.065.024,oo),** correspondiente al mes DE DICIEMBRE DE 2025 CALENDARIO ESCOLAR de 2025, conforme a la Cláusula cuarta del Contrato 002 de 2025, a favor de la empresa **UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA.**

Que el señor JOSE CARMELO GALEANO LEAL, en su condición de Representante legal de la empresa **UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA**, identificada con NIT:901903074-9, y como contratista dentro del Contrato 002 de 2025, celebrado con el Municipio de Magangué, mediante Oficio presentado al Secretario de Educación Municipal doctor MARLON DIAZ PEREZ, presenta RENUNCIA voluntaria al Anticipo correspondiente a la vigencia 2026.

Que la Administración Municipal en atención a la renuncia presentada por el señor JOSE CARMELO GALEANO LEAL, celebro **OTRO SI MODIFICATORIO N° 03 - CONTRATO N° 002 DE 2025**, en el cual se modifica la forma de pago del Contrato para la vigencia 2026, quedando de la siguiente manera: Modificar la cláusula Cuarta del contrato No. 002 de 2025, Aclarada mediante OTROSI ACLARATORIO No. 1, en lo relacionado a la forma de pago para la vigencia de 2026, la cual quedará así:

CLÁUSULA CUARTA. "FORMA DE PAGO VIGENCIA 2026: PAGOS: Se pagarán por mensualidades vencidas de acuerdo al número de raciones efectivamente suministrada a las Instituciones educativas focalizadas. el CONTRATISTA deberá presentar para cada pago a la secretaria de educación Municipal y/o supervisión la certificación proporcional de recibido a entera satisfacción por parte de los rectores de las Instituciones Educativas en donde estén matriculados los titulares del derecho, soportado en la factura original en la cual se relacione la descripción de los servicios suministrados, con el valor unitario, valor total, y demás soportes requeridos, previa aprobación y certificación de la Supervisión designada de conformidad con las planillas de entrega, siendo esta certificación la que se anexará a la factura y correspondiente orden de pago, como constancia de cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato a satisfacción de la administración y previa verificación del pago de los sistemas de seguridad social y parafiscales conforme los requerimiento de ley. Para el último pago se debe anexar, además de los certificados anteriormente mencionados, acta de terminación, acta de liquidación y acta de certificación de recibo a satisfacción. Todos los documentos requeridos para los pagos incluyendo el anticipo deben ser cargados por el contratista a la plataforma de SECOP II para su respectivo flujo de aprobación.

Que el Secretario de Educación Municipal en Oficio Aclaratorio de fecha 4 de mayo de 2026, en donde informa que una vez revisada la Factura FEUT 25 del 14 de abril de 2026 correspondientes a los complementos entregados a los beneficiarios del PAE durante el mes de enero de 2026, se observó un error en el número de días suministrados a la IE San José No. 2 sede la Esmeralda, consistente en un día mas de entrega facturado, en consecuencia de lo anterior el operador subsanó el error anulando la Factura FEUT 25 del 14 de Abril de 2026 por valor de $317.582.830,oo, la cual la reemplazó por la Factura Electrónica de Venta No. **FEUT 28 por** la suma **315.312.370,oo,**

RESOLUCION No. 4529 DE 2026
(AGOSTO 31)
(Página 6)

Que la Administración Municipal mediante Resolución No. **2385** del 5 de mayo de 2026, ordenó el pago de las siguientes facturas, previo entrega de Informes de ejecución con evidencias fotográficas, informe de Supervisión, y certificación de cumplimiento:

- Factura Electrónica de Venta No. **FEUT 28 por** la suma **315.312.370,oo,** correspondiente a CINCO (5) DIAS del mes DE ENERO DE 2026.
- Factura Electrónica de Venta No. **FEUT 26 por** la suma **$1.119.812.706,oo,** correspondiente a DIECISIETE (17) DIAS del mes DE FEBRERO DE 2026,
- Factura Electrónica de Venta No. **FEUT 27 por** la suma **$1.229.029.510,oo,** correspondiente a DIECIOCHO (18) DIAS del mes DE MARZO DE 2026 **CALENDARIO ESCOLAR de 2026,**

Para un total de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS **($2.664.154.586)** conforme a la Cláusula cuarta del Contrato 002 de 2025.

Mediante Resolución No. 2755 del 21 de mayo de 2026, se ordenó el pago de la Factura Electrónica de Venta No. FEUT 29 **por** la suma MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS **($1.179.748.355),** correspondiente a DIECISIETE (17) DIAS del mes DE ABRIL DE 2026, CALENDARIO ESCOLAR de 2026, conforme a la Cláusula cuarta del Contrato 002 de 2025.

Mediante Resolución No. 3566 del 24 de Junio de 2026, se ordenó el pago de la Factura Electrónica de Venta No. FEUT**31 por** la suma MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA Y SUETE CENTAVOS **($1.436.283.340,67),** correspondiente a DIECIOCHO (18) DIAS del mes DE MAYO DE 2026, CALENDARIO ESCOLAR, conforme a la Cláusula cuarta del Contrato 002 de 2025.

Y mediante Resolución No. 3864 del 5 de Julio de 2026, se ordenó el pago de la Factura Electrónica de Venta No. . **FEUT 32 por** la suma NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS **($929.041.872,42),** correspondiente a DOCE (12) DIAS del mes DE JUNIO DE 2026, CALENDARIO ESCOLAR de 2026, conforme a la Cláusula cuarta del Contrato 002 de 2025.

Que dentro del expediente reposa un **ACTA ACLARATORIA DE TRAZABILIDAD Y CARGUE DE CUENTAS EN LA PLATAFORMA SECOP II CONTRATO 002 DEL 2025**, expedida por la señora LIDYS PAOLA DÁVILA RODRÍGUEZ Representante Legal UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA, con el fin de dejar constancia pública en la plataforma SECOP II sobre la trazabilidad operativa en el cargue de las cuentas de cobro correspondiente al TRECE (13) DIAS del mes de JULIO de 2026,

Teniendo en cuenta que durante el inicio de la vigencia 2025, esta unión temporal cargó a la plataforma SECOP II las facturas correspondientes a los meses de enero (Identificadas como FEUT 1 – UTAPMV - 01) y febrero (Identificada como FEUT 3). Dichas cuentas fueron aceptadas por la supervisión, pero no se tramitó su pago debido a que fueron presentadas sin la discriminación de la amortización del anticipo equivalente al 35% pactado contractualmente. Por consiguiente, estas facturas quedaron sin efecto financiero para ser corregidas.

2. Para subsanar lo anterior y dar cumplimiento al plan de inversión de los recursos, el operador procedió a presentar una tercera cuenta de cobro solicitando el desembolso del anticipo contractual por un valor de DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($2.812.907.916), adjuntando de forma debida los soportes y el respectivo plan de inversión exigido por la entidad.

3. Al momento de proceder con el registro y cargue de la cuenta de cobro correspondiente al mes de julio de la vigencia 2026, el operador y la entidad territorial evidenciaron que la plataforma SECOP II bloqueó el proceso, impidiendo anexar de forma ordinaria el documento en la pestaña de "Facturas" del contrato.

4. Ante esta contingencia, se solicitó asistencia técnica a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE). El equipo de soporte técnico informó que, dado que las facturas iniciales de enero y febrero de 2025 figuran en el sistema como "aceptadas" pero "no pagadas", la plataforma SECOP II las reconoce automáticamente como pagos pendientes por realizar.

RESOLUCION No. 4529 DE 2026
(AGOSTO 31)
(Página 7)

Esto genera una retención virtual de los saldos disponibles del contrato, impidiendo el cargue ordinario de la factura de julio de 2026 por una aparente e inexistente falta de fondos.

5. Como instrucción y alternativa técnica brindada por la Mesa de Servicio de la ANCP-CCE para superar este inconveniente del sistema, se determinó que la cuenta de cobro del mes de julio de la vigencia 2026 debe ser cargada formalmente como un documento anexo a la ejecución del contrato. Este procedimiento garantiza la transparencia, publicidad y la debida trazabilidad del proceso de cobro.

Que el Secretario de Educación Municipal, en calidad de Supervisor, en el certificado de cumplimiento, especifica que NO se le Amortiza anticipo debido a que el Operador renunció al pago por concepto de Anticipo para la vigencia 2026.

Que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Municipal en su calidad de Supervisor, remite a este despacho, el Informe de Supervisión, certificaciones de Cumplimientos, Factura Electrónica de Venta No. **FEUT 33 por** la suma MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS **($1.054.510.977,10),** correspondiente a TRECE (13) DIAS del mes DE JULIO DE 2026, CALENDARIO ESCOLAR de 2026, conforme a la Cláusula cuarta del Contrato 002 de 2025.

Que por lo anteriormente expuesto, el acalde del Municipio de Magangué.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese cancelar a la empresa **UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA**, identificada con NIT:901903074-9 la suma MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS **($1.054.510.977,10)** por concepto de Suministro de Alimentos - Jornada Única Calendario Escolar correspondiente a TRECE (13) DIAS del mes de **JULIO** DE 2026, de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No.002 de 2025. En virtud en los considerandos anteriores.

ARTICULO SEGUNDO: Impútese el gasto con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del 2026.

ARTICULO TERCERO: Dese conocimiento al Director Financiero para los fines legales pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Magangué, a los TREINTA Y UN (31) días del mes de AGOSTO DE Dos Mil VEINTISEIS (2026)

PEDRO MANUEL ALI ALI
Alcalde Municipal

Proyectò: Leida Garcia G.

REVISO: SARAY CANDELARIA VALDELAMAR BENITEZ **SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR**	**CONTROL DE LEGALIDAD: - MAIRA ALEJANDRA VILLAMIZAR MENCO** **ASESORIA JURIDICA**